

**SEÑOR
APODERADO DEL PARTIDO
PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO
ENRIQUE GUSTAVO BARBARÁN
AMEGHINO N° 435 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2.796/07
EXPEDIENTE N° 242-1795/08**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.796/07 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial y el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7.426 - Presupuesto General Ejercicio 2007, otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al partido Movimiento de Integración y Desarrollo, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 27 de noviembre de 2007, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral asciende a \$ 25.880,00 (pesos veinticinco mil ochocientos ochenta con 00/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2.796/07, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Movimiento de Integración y Desarrollo concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7426 - Presupuesto General Ejercicio 2007.
- Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición.
- Copia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Planilla de Gastos – Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.796/07.
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (Notas Externas A.G.P.S. s/codificar N° 000036/08).
- Informe de la Secretaría del Tribunal respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto N°2796/07.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada en una única planilla que detalla los conceptos y montos de gastos efectuados hasta el 18 de febrero de 2008, incluyendo las fotocopias de los mismos.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el partido Movimiento de Integración y Desarrollo se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7.426 el partido Movimiento de Integración y Desarrollo recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 25.880 (pesos veinticinco mil ochocientos ochenta con 00/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el partido es de pesos, \$ 25.880,72 (pesos veinticinco mil ochocientos ochenta con 72/100).
- **Por lo expuesto anteriormente, no existe remanente disponible pendiente de rendición.**

Salta, 22 de Abril de 2008.

Nallar – Muratore

SALTA, 13 de mayo 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 47

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1795/08 caratulado “Partido Movimiento de Integración y Desarrollo - Rendición de Aportes - Decreto Provincial N° 2796/07”, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto N° 2796/07, correspondiente al Partido Movimiento de Integración y Desarrollo;

Que con fecha 22 de abril de 2.008 la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 1, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA
COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 1 DE LA AUDITORÍA
GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe emitido por la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 1, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2796/07, presentada por el Partido Movimiento de Integración y Desarrollo, tramitada en el Expediente N° 242-1795/08, que obra de fs. 31 a 33 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 47

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Nallar- Muratore - Torino